

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA **udp**

RESOLUCIÓN 219/2023
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Santiago, 19 de junio 2023

VISTO:

1. La solicitud presentada por la Directora del Instituto de Filosofía Aicha Liviana Messina, y el Director del Magíster en Pensamiento Contemporáneo Diego Fernández, de aprobar una nueva versión del Reglamento Interno del Programa.
2. La Resolución N° 250/2018 que aprueba la versión vigente del Plan de Estudios del Programa.
3. La Resolución N°227 /2018, que aprueba el Reglamento del Magíster en Pensamiento Contemporáneo.
4. La revisión y aprobación de la Dirección General de Postgrado y Educación Continua y la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 13, numeral 1) y 13) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Aprobar una nueva versión del Reglamento Interno del Magíster en Pensamiento Contemporáneo, adjunto a esta Resolución, el que comenzará a regir a partir de 2023.


Danae de los Ríos
Vicerrectora Académica



Distribución:
Secretaría General
Dirección de Registros y Certificaciones
Dirección de Instituto de Filosofía
Director del Magíster en Pensamiento Contemporáneo
Dirección General de Postgrado y Educación Continua



TÍTULO I

DEFINICIÓN Y REQUISITOS

Art. 1: El programa de Magíster en Pensamiento Contemporáneo: Filosofía y Pensamiento Político, depende del Instituto de Filosofía de la Universidad Diego Portales y es conducente al grado académico de Magíster en Pensamiento Contemporáneo: Filosofía y Pensamiento Político.

Art. 2: Para estar en condiciones de obtener el grado de Magíster, el/la estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos, en los plazos fijados para tales efectos:

1. Aprobación de los cursos y créditos indicados en el plan de estudio.
2. Aprobación de la tesis y su defensa.

TÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL PROGRAMA

Art. 3: La Dirección del Magíster estará a cargo de un/a Director/a designado/a por el Director/a del Instituto de Filosofía, en consulta con la Vicerrectoría Académica.

El/la Director/a del Magíster contará en su administración con la colaboración de un Comité Académico y con el apoyo de la Coordinación Académica del IDF, el/la encargado/a de vinculación con el medio, y de otros profesionales o cargos de apoyo a la gestión académica y administrativa que existan o se creen en el IDF para apoyar transversalmente a los distintos programas.

Art. 4: Corresponderá a la Dirección del Magíster:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa, velar por el cumplimiento del plan de estudio y la normativa del presente Reglamento, en el marco de las normas y políticas de la Universidad.
- b) Seleccionar a los profesores que participarán en el programa, en conformidad a las normas generales vigentes en la Universidad.
- c) Velar para que en la selección de los estudiantes se cumplan las normas y requisitos de admisión que se hayan establecido.
- d) Elaborar la programación académica y presupuestaria del programa.
- e) Coordinar con las instancias académicas y administrativas correspondientes la ejecución de las actividades académicas del programa.
- f) Definir, en conjunto con el/la Director/a del instituto, las actividades de los profesores del programa.
- g) Promocionar el programa a nivel nacional e internacional.
- h) Dirigir los procesos de acreditación y velar por la implementación y seguimiento del plan de desarrollo.
- i) Proponer cambios curriculares y al reglamento, cuando sea necesario.

Art. 5: El Comité Académico estará compuesto por:

- a) El/la Director/a del Instituto de Filosofía.
- b) El/la Director/a del programa.
- c) Al menos un/a académico/a del Instituto de Filosofía, designado por el/la Director/a del programa y el/la Director/a del Instituto, y nombrado por un período renovable de dos años.

El/la Coordinador/a Académico/a del Instituto participará en las reuniones del Comité Académico con el propósito de informar sobre distintos asuntos del Programa y actuar como secretario/a de actas.

Art. 6: Corresponderá al Comité Académico del Programa:

- a) Establecer el sistema de evaluación del desempeño de los/las estudiantes de acuerdo a las exigencias del programa.
- b) Apoyar al Director en la selección de estudiantes.
- c) Aprobar las convalidaciones y/o tablas de equivalencias de estudios.
- d) Asesorar al/a la Director/a del programa en todas aquellas materias que le sean encomendadas.
- e) Definir la adjudicación de los distintos tipos de becas con los que cuenta el Programa.
- f) Designar al/a la profesor/a guía y el comité de tesis de cada estudiante.
- g) Coordinar las áreas disciplinarias y velar por la coherencia del programa.
- h) Resolver en materias tales como solicitudes de suspensión de estudios, reincorporaciones, solicitudes de prorroga, entre otras.
- i) Resolver en primera instancia los reclamos en caso de que un/a estudiante de Magíster incurra en causal de eliminación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.
- j) Resolver denuncias en caso de que un/a estudiante de Magíster realice conductas tendientes a viciar una evaluación.
- k) Apoyar al director/a en los procesos de acreditación, sancionando el plan de desarrollo y colaborando en su implementación y evaluación.
- l) Otras que este u otros reglamentos le encomienden.

El Comité Académico se reunirá al menos una vez por semestre para evaluar el programa y elaborar estrategias tendientes a su mejoramiento.

Art. 7: Existirá un **Comité de Admisión** integrado por el/la Director/a del Programa y dos académicos/as del Instituto de Filosofía, nombrados por el Comité Académico. La función de este comité será evaluar las postulaciones al Magíster, llevar adelante las entrevistas de admisión y elaborar la nómina con los/as postulantes seleccionados/as.

TÍTULO III

CUERPO ACADÉMICO

Art. 8: Son profesores y profesoras del programa aquellos/as académicos/as que, cumpliendo con los requisitos de un programa de magíster de acuerdo a la reglamentación vigente, han sido seleccionados por el/la Director/a. Para ser profesor/a del Magíster en Pensamiento Contemporáneo se deberá tener al menos el grado académico de Magíster en alguna de las áreas disciplinarias que cubre el programa. Excepcionalmente, podrán ser designados como profesores responsables de un curso aquellos profesionales que, sin contar con el grado de Magíster, tengan experiencia de relevancia y prestigio en su campo de conocimiento, al nivel requerido por el programa. Para ello se deberá contar con la aprobación de la Vicerrectoría Académica, a propuesta del Director/a del Instituto.

Art. 9: Será responsabilidad de los/las profesores/as del programa realizar las actividades de docencia que les sean encomendadas. Eventualmente, también se les podrá solicitar su participación en actividades de investigación, graduación, generación de material docente, conferencias, y otras conducentes al buen desarrollo del programa.

Art. 10: Los/las profesores/as del Magíster se organizarán de acuerdo a las siguientes categorías: claustro académico, académicos/as colaboradores y profesores/as visitantes.

El claustro académico estará conformado por los/las académicos/as responsables de los cursos y seminarios, que además pueden ejercer como guías de tesis y ser miembros de Comité de Tesis. Su nombramiento será formalizado por el Director del Instituto de Filosofía.

- Los/las académicos/as colaboradores son profesores nacionales o extranjeros, ya sea del Instituto o adjuntos, a cargo de cursos y seminarios. Pueden formar parte de los comités de tesis y, excepcionalmente, ser guías de tesis, según su especialidad y la especificidad de la temática del proyecto de tesis del/la estudiante.
- Los/las profesores/as visitantes son académicos/as nacionales o extranjeros invitados con el fin de desarrollar actividades específicas, tales como charlas o seminarios, y de colaborar en clases presenciales u otras actividades del Magíster.

Art. 11: La dirección de los proyectos de tesis estará a cargo de un/a **Profesor/a Guía** que forma parte del claustro académico o, excepcionalmente, de un/a profesor/a colaborador/a. El/la Profesor/a Guía será responsable de supervisar y evaluar el desarrollo de la Tesis de Grado. En ciertos casos, el/la estudiante podrá tener un segundo profesor/a guía, que actuará como co-guía de la tesis.

Art. 12: El/la Profesor/a Guía será propuesto/a por el/la estudiante al Comité Académico, al momento de la entrega de su proyecto de tesis. El Comité determinará la pertinencia de esta propuesta y dará su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, el Comité deberá designar otro/a profesor/a guía que sea pertinente y tenga la disponibilidad necesaria para el trabajo encomendado. El/la profesor/a seleccionado/a deberá ser especialista en el campo de investigación de la tesis.

TÍTULO IV

DE LA SELECCIÓN Y LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Art. 13: Para postular al programa es requisito estar en posesión del grado académico de licenciado, obtenido en Chile o en el extranjero, u otro grado académico o título profesional equivalente obtenido tras estudiar una carrera de al menos cuatro años de duración.

Art. 14: Los/las postulantes deberán completar el formulario de postulación online y enviar, por medio de los canales y fechas que se informarán anualmente en la página web, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Licenciatura o Título Profesional, original o copia legalizada.
- b) Una carta de recomendación.
- c) Concentración de notas de pregrado y certificado de ranking de egreso, original o copia legalizada.
- d) Currículum Vitae.
- e) Un ensayo sobre un tema libre de una extensión mínima de 3000 palabras y una extensión máxima de 5000 palabras.
- f) Una carta de interés.

Los títulos y certificados extranjeros deberán estar legalizados de acuerdo a la legislación chilena.

Art. 15: El proceso de selección se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- a) Análisis, por parte del Comité de Admisión, de los antecedentes entregados por los/las postulantes y pre-selección en base a una pauta estándar;
- b) Entrevista a los/las postulantes pre-seleccionados por parte del Director/a del programa u otro miembro del comité de admisión;
- c) Elaboración de la nómina de seleccionados por parte del Comité de Admisión y ratificación por parte del Comité Académico.
- d) Comunicación a los/las postulantes seleccionados, vía carta formal enviada por correo electrónico, de su aceptación al programa. A través de la misma vía se informará a los/las postulantes que no hayan sido aceptados.

TÍTULO V DE LAS CONVALIDACIONES

Art. 16: Los/las estudiantes que ingresen al programa de Magíster podrán solicitar la convalidación de cursos o seminarios efectuados anteriormente en otros programas de postgrado de la UDP o de otra universidad, previa solicitud al Comité Académico del programa durante el primer semestre de estudio.

La aprobación de las convalidaciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de convalidaciones de la Universidad. La resolución del Comité Académico será inapelable.

El programa contempla la posibilidad de convalidación de 1 curso de Magíster (6 créditos) como máximo para los/as estudiantes que hayan aprobado tres cursos en el Diploma de Honor en Pensamiento Contemporáneo (DHPC) u otros programas similares de educación continua de la UDP o de otra universidad.

Los cursos obligatorios (Filosofía 1, investigación en filosofía 1 4) no pueden ser convalidados por otros cursos. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa posibilita, como máximo, la convalidación de 18 créditos.

TÍTULO VI DE LA TESIS DE GRADO

Art. 17: La Tesis de Grado corresponde al desarrollo de una investigación en un tema específico, en alguna de las áreas del Magíster (Teoría de la Sociedad, Pensamiento Político y Filosofía). Consiste en un trabajo argumentativo que articule y defienda adecuadamente una hipótesis de investigación, basada en conocimientos relevantes en el área disciplinar. Su objetivo es mostrar las habilidades para realizar investigación autónoma sobre un tema particular, según los estándares exigidos usualmente por el medio académico nacional e internacional para el nivel de magíster. Las tesis son individuales.

Art. 18: La tesis debe tener una extensión mínima de 60 páginas y máxima de 80 páginas, y debe ser presentada en concordancia con las “Pautas para la presentación de tesis, tesinas, seminarios, memorias de título” de la Biblioteca de la Universidad (formato APA).

Art. 19: La Tesis de Grado se llevará a cabo en tres etapas: 1. Proyecto de Tesis; 2. Tesis; 3. Defensa de Tesis (examen de grado).

Art. 20: La formulación del Proyecto de Tesis se desarrollará durante los cursos “Investigación en filosofía 2-3”. Éste debe presentarse en concordancia con la Formulación Proyecto de Tesis.

Al final del curso “Investigación en filosofía 2”, el/la estudiante deberá enviar un resumen de su Proyecto de Tesis a la Coordinación Académica, en fecha estipulada por el Comité Académico,

junto con una propuesta de profesor/a guía para determinar su designación por parte del Comité Académico.

Al final del curso “Investigación en filosofía 3”, el/la estudiante deberá enviar su proyecto a la Coordinación Académica, en fecha estipulada por el Comité Académico, para la designación del Comité de Tesis por parte del Comité Académico.

Art. 21: El Comité Académico recibirá los Proyectos de Tesis propuestos por los estudiantes y designará, para cada uno, un Comité de Tesis que estará integrado por un/a profesor/a guía, un/a profesor/a informante y, cuando corresponda, un/a profesor/a co-guía.

Art. 22: Sobre la base de una pauta estandarizada, el Comité de Tesis se pronunciará sobre la aprobación o rechazo del proyecto propuesto en un plazo no superior a quince días hábiles desde la fecha de su designación. La evaluación del proyecto se realizará a partir de una pauta estandarizada que contempla los siguientes aspectos:

- Relevancia del problema de investigación;
- Acotación del tema y pertinencia del marco teórico;
- Verosimilitud de la hipótesis;
- Coherencia de la argumentación;
- Rigurosidad de la revisión bibliográfica;
- Claridad de la formulación;
- Prolijidad de la redacción (incluyendo citación, gramática y ortografía).

En el caso de ser rechazado el proyecto de investigación, el estudiante deberá modificar el proyecto y presentarlo nuevamente dentro de un plazo de 30 días.

Art. 23: La redacción de la tesis se desarrolla durante el cuarto semestre del programa, sirviendo el taller “Investigación en filosofía 4” a los propósitos de guiar este proceso. La entrega de la Tesis deberá realizarse el último día hábil de diciembre.

En casos justificados, el Comité Académico del Programa podrá autorizar hasta cinco meses de prórroga (es decir hasta el 31 de mayo del año siguiente). El/la estudiante deberá solicitar la prórroga con la aprobación del profesor/a guía. En caso de que haya vencido el plazo de prórroga, el/la tesista deberá volver a solicitar una prórroga, que será evaluada en su mérito por parte del Comité Académico, y que en caso de ser aprobada se le aplicarán los cobros respectivos de acuerdo a los aranceles vigentes a la fecha. Cada prórroga tendrá validez por un semestre académico.

Art. 24: La tesis deberá ser enviada en formatos word y pdf a la Coordinación Académica del Instituto, acompañada del formulario firmado por el/la profesora/a guía, quien autoriza la entrega de la tesis. Adicionalmente, y dentro de los tres días posteriores a la entrega electrónica, el/la estudiante deberá hacer entrega a la Coordinadora Académica de dos (o tres en caso de trabajo con co-guía) copias impresas y anilladas con mica transparente. Estas copias serán

distribuidas por la Coordinación Académica a los miembros del Comité de Tesis.

Art. 25: La tesis será evaluada por el Comité de Tesis que, salvo excepciones fundadas, será el mismo comité conformado para la evaluación del proyecto de tesis. El Comité deberá evaluar el manuscrito y la defensa oral de la tesis.

Art. 26: El Comité de Tesis deberá calificar el manuscrito por escrito, con una nota (escala de 1,0 a 7,0) siguiendo la “Pauta de Evaluación Tesis de Magíster”. Para tal efecto, tendrá un plazo de veinte días hábiles desde la entrega de la Tesis. La defensa deberá realizarse dentro de los 5 días posteriores a la entrega de las evaluaciones al estudiante.

Art. 27: La evaluación del manuscrito se realizará a partir de una pauta estandarizada que contempla los siguientes aspectos:

- Relevancia del problema de investigación;
- Claridad de la formulación;
- Acotación del tema y pertinencia del marco teórico;
- Verosimilitud de la hipótesis;
- Coherencia de la argumentación;
- Rigurosidad de la revisión bibliográfica;
- Conclusiones de la tesis y coherencia de éstas con las hipótesis y objetivos;
- Prolijidad de la redacción (incluyendo citación, gramática y ortografía).

Art. 28: El estudiante que incurra en plagio en el documento final de la Tesis, debidamente comprobado por el Comité de Tesis, quedará eliminado del Magíster. Quien resulte sancionado/a podrá presentar recurso de apelación de acuerdo a lo indicado en el Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

Art. 29: La nota de ambos miembros del comité de tesis –profesor/a guía y profesor/a informante– se ponderará en un 50% de la nota final del manuscrito. Si la dirección de la tesis se ha realizado bajo el régimen de co-dirección, la evaluación del profesor/a informante seguirá valiendo el 50% de la nota total, y la de cada uno de los co-guías un 25%.

Art. 30: En caso de que el documento final presentado no alcance la nota mínima de aprobación (4.0), el/la estudiante no podrá defender su tesis en el examen de grado. El trabajo deberá ser modificado en un plazo no superior a seis meses. Se entenderá que existe una segunda y única oportunidad para volver a presentar el documento de la tesis; de lo contrario, esta será reprobada y se deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción, cancelando los costos correspondientes. El nuevo plazo para la presentación del manuscrito será fijado por el Comité de Tesis.

Art. 31: Si hubiera discrepancia mayor a 2,0 puntos entre los miembros del Comité de Tesis y el promedio fuera reprobatorio, el Comité Académico nombrará, dentro de un plazo de diez días hábiles, un/a tercer evaluador/a. Este/a evaluador/a tendrá un plazo de veinte días hábiles, contados desde su nombramiento, para redactar un Informe de Tesis que incluya su calificación.

Esa calificación se promediará con las notas de los profesores guía e informante y se considerará aprobado el manuscrito si el promedio es igual o mayor a 4,0

TÍTULO VII DE LA DEFENSA DE TESIS

Art. 32: La defensa consistirá en una sesión pública donde el candidato o la candidata deberá exponer su trabajo y responder las preguntas del Comité de Tesis. Esto se realizará en presencia de la coordinadora académica y de un ministro de fe designado por el Comité Académico que velará por el adecuado desarrollo del examen oral.

Art. 33: La nota de la defensa será el promedio de la calificación otorgada por el/la profesor/a guía (y co-guía, si corresponde) (50%) y el/la profesor/a informante (50%). En caso de no obtener la nota mínima de aprobación (4.0), el/la estudiante deberá repetir una vez más la exposición en un plazo máximo de 30 días. Se entenderá que existe una segunda y única oportunidad para la defensa oral de la tesis; si el/la estudiante reprobara nuevamente, se considerará reprobada la tesis y deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción, cancelando los costos correspondientes.

Art. 34: Para los efectos de la determinación de la nota final de la Tesis de Grado, se considerarán las siguientes ponderaciones:

- Manuscrito de tesis= 70%
- Defensa Oral = 30%

TÍTULO VIII SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Art. 35: El sistema de evaluación de cada curso del programa será propuesto por el/la profesor/a, en función de la materia tratada, al Director/a del programa. Este sistema será especificado en el Programa de Curso entregado por el/la profesor/a al inicio de semestre, siguiendo los criterios generales definidos en el plan de estudio, que incluyen el porcentaje mínimo de asistencia para aprobación de las asignaturas.

Art. 36: La nota “P” (Pendiente) deberá ser autorizada por el/la Director/a del programa, debiendo el/la académico/a responsable del curso o actividad fijar al/a la estudiante las exigencias que deberá cumplir para obtener la calificación definitiva. Si el/la estudiante no diere cumplimiento a lo señalado anteriormente en el plazo que se fije –que no podrá ser superior a 1 semestre– será calificado en el respectivo curso con la nota final uno (1.0).

Art. 37: Son causales de eliminación del programa las siguientes:

- a) La reprobación de dos cursos, sea dos veces el mismo curso o la reprobación de dos cursos distintos.
- b) El plagio en el documento final de la Tesis, según lo indicado en el art. 31.

El/la estudiante podrá apelar la resolución de eliminación de acuerdo al Reglamento del Estudiante de Postgrado y Educación Continua.

Aquellas/os estudiantes que no finalicen el Magíster podrán obtener un certificado de la Dirección de Registro y Certificaciones donde consten las asignaturas realizadas, según lo establecido en las normas de la Universidad, así como el certificado de Diplomado en Pensamiento Contemporáneo según lo indicado en el art. 48 de este Reglamento.

TÍTULO IX DE LA CERTIFICACION Y CÁLCULO DE LA NOTA FINAL

Art. 38: El/la estudiante obtendrá la condición de egresado una vez que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudio, quedando solo pendiente la entrega y aprobación del manuscrito de tesis y su defensa.

Art. 39: Después de aprobar la defensa oral, el/la estudiante deberá iniciar el proceso administrativo de Graduación, entregando a la coordinación académica una copia digital de la tesis que será entregada a la biblioteca para efectos de catalogación.

Art. 40: La nota final del Magíster se calculará del siguiente modo:

- Promedio simple de las notas de las actividades curriculares, excepto la Tesis de Grado: 60%.
- Tesis de Grado: 40% (de acuerdo a las ponderaciones indicadas en el art. 37).

Art 41: Los estudiantes podrán obtener la certificación de Diplomado en Pensamiento Contemporáneo al aprobar tres seminarios, según lo indicado en el plan de estudios.

TÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Art. 42: Las modificaciones al presente reglamento serán propuestas por la Dirección del Magíster a la Vicerrectoría Académica, previa aprobación del Consejo del Instituto de Filosofía.

Art. 43: Cualquier materia no contemplada en el presente Reglamento será decidida por el/la Director/a del programa en conjunto con el Comité Académico, con la aprobación de la Vicerrectoría Académica.